Poder Judicial de la Nación

2026- AÑO DE LA GRANDEZA ARGENTINA.

Registro Nacional de las Personas.

Señora Secretaria:

Juzgado Nacional de Primera Instancia
en lo Civil y Comercial Federal Nº 1.
Dr. Emiliano WIGUTOW.
Secretaría Nº 2.
S_____/_____D.

USO OFICIAL

Tengo el agrado de dirigirme a Usted con referencia al Oficio librado en autos caratulados: **LAURA CHUQUIMIA, Vladimir Daniel – *s/ Solicitud de Carta de Ciudadanía***, en trámite ante ese Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 1, a cargo de la *Dra. Silvina A. BRACAMONTE*, Secretaría Nº 2, Oficio que fuera recepcionado en este Organismo vía mail.

En respuesta a su requerimiento se informa que resulta necesario una nueva sentencia en donde se consigne que rectifica el apellido. Luego ,el titular, deberá presentarse con la sentencia del juzgado que otorgó la Carta de Ciudadanía y la rectificación a realizar el trámite de rectificación del DNI.

Asimismo, se informa que el mail cartasdeciudadania@renaper.gob.ar es de uso exclusivo para recepción y respuestas de oficios judiciales, entre el ReNaPer y los distintos Juzgados Federales de todo el país.
El mismo fue creado en el contexto de pandemia a fin de dar cumplimiento de manera remota a las requisitorias formuladas en dicho contexto de distanciamiento social obligatorio y debido a la agilidad con que se gestionan las solicitudes ha quedado vigente; pero, llevo a su conocimiento que NO estamos autorizados a realizar seguimientos a mails que no son institucionales y/o consultas – recepción y/o envío de documentación por parte de los solicitantes y/o abogados patrocinantes, las mismas deben ser realizadas en el Juzgado, si el mismo no ha recepcionado respuesta, debe enviar el correspondiente reitero como se estila, el cual será contestado a la brevedad.

A la espera de haber satisfecho la requisitoria formulada, saludo a Ud. con atenta consideración.

K.P.L.